

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

RAD: 13001221300020150032700

RAD. TRIB: 2015-00278-33

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL-SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA.- Cartagena, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2015, que aceptó el desistimiento del recurso de impugnación interpuesto contra el fallo de primera instancia dictado por esta Corporación. Esta tutela fue excluida de revisión en la H. Corte Constitucional mediante auto adiado 12 de noviembre de 2015. Archívese el expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

Lo anterior, dentro de la acción de tutela incoada por CEMIC S.A.S. contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Y OTROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Magistrado Ponente. -



JUDICADO SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA CIVIL DE FAMILIA
SECRETARIA

POR ANOTACION EN ESTADO NOTIFICO
A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR

DE FECHA: 2 mar 2016

BY 3 mar 2016

A LAS 8:00 a.m.